

**Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 22 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

### **Considerando**

La Bioética constituye el movimiento universal de responsabilidad profesional, que conlleva el estudio sistemático del derecho a la vida, a la salud y la dignidad de la persona humana. Para los médicos y el personal de salud, es además un sistema de reflexión moral en todos los acontecimientos de la vida, que pone especial énfasis en el respeto de los derechos humanos, para procurar invariablemente la beneficencia, la justicia, el respeto por la autonomía y dignidad de los seres humanos, para evitar daños a los enfermos así como a los seres vivos en general, lo que incluye el deber social de disponer y utilizar adecuadamente los recursos en su distribución y manejo.

Para atender de manera particular los temas relacionados con el estudio y observancia de los valores y principios éticos en materia de salud, se creó en la Entidad mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del 06 de junio de 2014, la Comisión de Bioética del Estado de Querétaro, el cual funge como órgano interinstitucional asesor y consultivo del Ejecutivo Estatal, adscrito a la Secretaría de Salud.

La Comisión tiene por objeto diseñar, normar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas, acciones generales y particulares, relativas a la observancia de las normas, principios y valores éticos en la prestación de servicios de atención médica, en la investigación en salud y en la formación de recursos humanos en bioética, así como coordinar, concertar e incentivar la participación de las instituciones públicas, sociales y privadas vinculadas a ese sector. Está integrada por autoridades estatales en materia de salud, educación, desarrollo sustentable, procuración de justicia, así como por representantes de los municipios y dos barras y colegios de abogados en el Estado.

La atención apropiada de las necesidades de la población queretana en materia de salud, ha sido uno de los motores que ha impulsado al Ejecutivo Estatal a fortalecer la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, lo cual se materializó con la publicación en el citado órgano de difusión oficial, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

En el artículo 11 fracción I del citado Reglamento, se creó la Subcoordinación General Médica, facultada para llevar a cabo la instrumentación, coordinación y dirección de los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos en el funcionamiento, eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud, previo acuerdo con el Coordinador General de la SESEQ; aspecto que hace necesario modificar la conformación de la Comisión de Bioética, pues atendiendo a dichas funciones, su titular debe formar parte de éste órgano.

Otro de los aspectos que impactan en la integración de la Comisión citada, es la publicación la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la cual tuvo como finalidad crear a la Fiscalía General del Estado, la que sustituye en funciones a la Procuraduría General de Justicia, cuyo titular es parte del referido Órgano Interinstitucional.

Derivado de los cambios en la estructura de la SESEQ, y de la creación de la Fiscalía General del Estado, la Comisión de Bioética del Estado de Querétaro, requiere de bases legales que estén acordes con el marco normativo estatal vigente para su adecuado funcionamiento y operación en la Entidad, por ello, es necesario reformar su Acuerdo de Creación, para que esté alineado y sea congruente con las demás disposiciones jurídicas, lo que le permitirá a dicho órgano realizar sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica consagrados en la Constitución Federal, en beneficio de la sociedad queretana.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE REFORMA EL ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE  
BIOÉTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 5 en sus fracciones II y VI inciso C, para quedar como sigue:

**Artículo 5.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Estatal se integrará con los siguientes miembros:

I. Un Presidente: ...

II. Un Director Ejecutivo: que será el Subcoordinador General Médico de SESEQ;

III. a la V...

VI. Nueve vocales que serán:

A...

B...

C. El Fiscal General del Estado;

D. a la H. ...

**Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los      días del mes de      del año dos mil diecisiete.**

Francisco Domínguez Servián  
Gobernador del Estado de Querétaro

Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno  
del Poder Ejecutivo del Estado.